



Resolución OIR.SSF-113/2015.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 12 de octubre del dos mil quince.

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 29 de septiembre de 2015, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“Dato de la cantidad de productos bancarios que hay en El Salvador para cada uno de los siguientes:

1. Cuentas de ahorro
2. Depósitos a plazo
3. Crédito personal
4. Crédito para vivienda
5. Tarjetas de Crédito
6. Tarjetas de Débito
7. Banca por Internet
8. Banca Móvil”.

I. Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se expone que la información solicitada de los numerales 1 al 5 no se encuentra clasificada como reservada o confidencial en esta institución, por cuanto constituye estadísticas institucionales que pueden proporcionarse al solicitante, en el marco de lo señalado en el artículo 10, numeral 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Adicionalmente, debe exponerse que la información solicitada en los numerales 6 al 8 es información que no se encuentra disponible en las bases de datos de esta Superintendencia, procediendo a declarar su inexistencia conforme el artículo 73 de la citada Ley.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

Por tanto, la suscrita Oficial de Información emite la siguiente:

II. Resolución:

1. Conceder el acceso a la información referente a datos de la cantidad de productos bancarios que hay en El Salvador de: cuentas de ahorro, depósitos a plazo, créditos personales, créditos para vivienda y tarjetas de crédito, la cual se remite en archivo de Excel adjunto a la presente resolución.
2. Denegar por inexistente en la institución la información relacionada con la cantidad de productos existentes en El Salvador de tarjetas de débito, banca por Internet y banca móvil.
3. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero